



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

7180

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento. Expte: PA 2007/00020000. Aprobación inicial con prescripciones el proyecto de modificación del Plan General en la U.E. 18-02, c/ Son Llagosta, con prescripciones

El Pleno del Ayuntamiento, data 26 de marzo de 2015, aprobó inicialmente con prescripciones el proyecto de modificación del Plan General U.E. 18-02, c/ Son Llagosta, con las siguientes prescripciones:

- Eliminar la referencia al artículo 5 de la ley 7/2012 del apartado 7.2 de la memoria, actualizándola en cumplimiento de la LOUS.
- El plano de información 10.5 deberá sustituirse por el correspondiente a la Modificación Puntual de PGOU relativa al ajuste del suelo de crecimiento al PTIM, aprobada definitivamente en fecha 25/09/2014. según la cual el sector del SUP/18-01 de Genova se clasifica como SUNP.
- En la ejecución del espacio libre público y de las obras de edificación deberán tenerse en cuenta las recomendaciones señaladas en el acuerdo de la CMAIB de fecha 27/11/2014. Previamente a la aprobación definitiva deberá aportarse ficha de la Unidad de Ejecución modificada en la que se incluyan en el apartado de observaciones dichas recomendaciones.
- En la documentación que se presente para aprobación definitiva se hará constar que el valor de repercusión de suelo utilizado en los cálculos que figuran en el presente proyecto de modificación del PGOU no vincularán para el supuesto de que se optase por la monetarización de las cesiones en fase de gestión.
- Deberá incluirse en las observaciones de la ficha de la Unidad de Ejecución que el número máximo de viviendas se limitará a las condiciones topográficas y geométricas del ámbito según las condiciones de sus parámetros urbanísticos.

El objetivo de esta modificación del PGOU, es la alteración del ámbito de la UE, la modificación de la protección del CIC 18 (32-50) modificando el artículo 281 del PGOU y la alteración de la ordenación por cuanto se reducen las dimensiones del EQ previsto y se crea un nuevo espacio libre.

Cumpliendo el artículo 54-3 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, se somete el mencionado proyecto de modificación del Plan General, juntamente con el informe de sostenibilidad ambiental, a información pública durante UN MES. Quienes se consideren afectados lo pueden examinar presencialmente en la Sección de Información urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda (Av. Gabriel Alomar, 18 bjos. Edificio Municipal de les Avingudes), y/o en la sede electrónica municipal pulsando el enlace y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Muy Hble. Sr. Alcalde, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palmademallorca.es, o en las dependencias a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999.

Asimismo y de acuerdo con el art. 50 de la Ley balear 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, se hace pública la suspensión de la tramitación y la aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en el ámbito de la UE 18-02 y terrenos adyacentes afectados por la presente modificación que se identifica en el plano adjunto.

Palma a 13 de abril de 2015

El jefe del Departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014
(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font



